



*Fundado el  
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1° de  
Marzo de 1924*

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	149

**SEGUNDA PARTE**

**27 de Julio de 2023**  
Guanajuato, Gto.



**PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

## SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha** o **página** en el encabezado.

### SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO 002/2023, Acuerdo por el cual se modifica Q0381 Reglas de Operación del Programa Fondo para la promoción de los destinos turísticos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2023..... 3

#### PRESIDENCIA MUNICIPAL - ABASOLO, GTO.

LINEAMIENTOS para conceder Becas Municipales en Abasolo, Guanajuato..... 8

#### PRESIDENCIA MUNICIPAL - ACÁMBARO, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Acámbaro, Guanajuato, mediante el cual se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos y Pronóstico de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Administración Pública Centralizada, así como de las Paramunicipales JUMAPAA, SMDIF e IMCA del Municipio de Acámbaro, Guanajuato, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 27, Segunda Parte, de fecha 7 de febrero del 2023..... 12

#### PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

REGLAS de Operación del Programa de Arte Urbano para el Municipio de Irapuato, Gto..... 14

#### PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FELIPE, GTO.

REGLAMENTO de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Municipio de San Felipe, Guanajuato..... 24

#### PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

REGLAMENTO de Justicia Cívica, Itinerante y Buen Gobierno para el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato..... 47

REGLAMENTO de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato..... 90

## SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Mtro. Juan José Álvarez Brunel, Secretario de Turismo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción XI y 32 bis, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones VI y XII, 7, 17 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

### CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de [inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados](https://inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados)).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto consolidar el potencial turístico de la entidad al impulsarlo a ser uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional y con posicionamiento internacional, a través de la innovación del marco normativo e institucional, la elevación de la competitividad, la innovación, la diversificación y el valor agregado de la oferta turística, aunado a incentivar la inversión del capital y el financiamiento en el sector, impulsando la sostenibilidad de los

destinos turísticos, para con ello fortalecer la integración de la cadena de valor turística para la prestación de servicios de alto nivel que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El turismo ha experimentado un continuo crecimiento y una profunda diversificación, hasta convertirse en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el Estado; así mismo, guarda una estrecha relación con el desarrollo y se ha convertido en un motor clave del progreso, pero este crecimiento va de la mano del aumento de la diversificación y de la competencia, aunado a los crecientes estándares de calidad impuestos a partir de las características de la demanda actual.

En este marco estratégico, la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato, en su función de ente promotor de la oferta turística del estado, realiza acciones con el objetivo de posicionar a Guanajuato como destino competitivo en segmentos turísticos de romance, cultura, gastronomía, naturaleza, deportivo, wellness, enoturismo, destilados y MICE, así como festivales, exposiciones, eventos, tradiciones y proyectos cinematográficos entre otros, permitiendo el desarrollo de nuevas tecnologías para la promoción y difusión turística.

El Plan Estatal de Desarrollo 2040 tiene una meta muy clara con respecto al desempeño que el sector turístico debe manifestar y lo ha plasmado en su línea estratégica 2.3. la cual habla sobre transformar al turismo en el pilar del crecimiento económico, el desarrollo inclusivo y la sostenibilidad del patrimonio cultural y ambiental del estado. La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 mantiene la mira sobre la sostenibilidad turística y a través de su objetivo 4.5. busca el fortalecimiento del sector turismo a nivel nacional e internacional con enfoque sustentable a través de la integración de criterios ambientales, sociales, económicos y tecnológicos. Por su parte, la Actualización del Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024 apoya el enfoque sustentable y propone integrarlo en los proyectos del sector turístico para impulsar la competitividad de los destinos turísticos del Estado de Guanajuato.

Derivado de la operación del Fondo para la Promoción de los Destinos Turísticos del Estado de Guanajuato se han detectado áreas de oportunidad para eficientar el proceso de acceso al programa por parte de los solicitantes, para dar certidumbre de un seguimiento puntual de su trámite y agilizar la operación administrativa del mismo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO 002 2023, Acuerdo por el cual se modifica Q0381 Reglas de Operación del Proyecto Fondo para la promoción de los destinos turísticos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2023**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 14, apartado 2, 15 en sus numerales 1, 2, 3 y 4, 32 fracción VIII y 34, se adiciona la fracción VII al artículo 41 y se deroga el inciso b) del apartado 3 del artículo 14 de las Reglas de Operación del Programa «**Q0381 Fondo para la Promoción de los Destinos Turísticos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023**», para quedar en los siguientes términos:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA Q0381 FONDO PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023**

...

**Artículo 14.** Para acceder a los apoyos ...

...

*Requisitos*

## 2. Requisitos para integrar el expediente.

a) Oficio de redacción libre dirigido al Titular de la Secretaría, en el que deberá contener lo siguiente:

I. Nombre del proyecto;

II. Descripción libre, de las acciones solicitadas, así como el destino que se le pretende dar al recurso económico, el cual debe encuadrarse en los conceptos aludidos en el artículo 12 de las presentes Reglas de Operación, mención del segmento a impactar;

III. Proyección del costo total del proyecto o evento, debiendo desglosar los Ingresos, egresos y fuentes de financiamiento (si es recurso del organizador, de patrocinadores, créditos, etcétera), y monto solicitado a la SECTUR;

IV. Justificación detallada;

V. Fecha y lugar de realización, según aplique;

b) Documentos que acrediten la proyección de número de visitantes, derrama económica y ocupación hotelera;

c) Autorización de Tratamiento de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados; **(Anexo 2)**

d) Carta expedida por el municipio en la que indique el apoyo administrativo y/o económico que brindará al proyecto o evento de la persona solicitante, en caso de aplicar,

e) Agregar el plan de medios y su impacto cuantitativo en la promoción y difusión de los segmentos;

f) En caso de que el organizador se apoye mediante una tercera persona, para llevar a cabo la operación del evento, éste deberá de acreditar el vínculo de ambos, mediante la documentación correspondiente y fehaciente en el momento de ingresar su solicitud, en el caso de no cumplir con el presente requisito, se desechará de plano la solicitud de apoyo;

g) Formato de registro para la realización de prácticas de sustentabilidad aplicables y comprobables, las cuales deberán ser de naturaleza social y/o de medio ambiental **(Anexo 3)**. Los solicitantes para el caso de eventos deberán registrar al menos diez prácticas de sustentabilidad, mientras que, para las demás categorías de apoyo, deberán considerar al menos dos prácticas de sustentabilidad.

En el registro de las prácticas el solicitante deberá tomar como referencia el manual de usuario para el registro de buenas prácticas de sustentabilidad, mismo que tiene la intención de fungir como una guía enunciativa y no limitativa, por lo que el usuario podrá proponer una nueva práctica de sustentabilidad si ésta no se encuentra en el referido manual; **(Anexo 4)**

h) Tratándose de herramientas de promoción y difusión, la persona solicitante de apoyo deberá presentar el material a la SECTUR por conducto de la Subsecretaría de Promoción Turística, para gestionar ante la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Guanajuato, el o los diseños de la(s) herramienta(s), con el objeto de revisar y validar su contenido en los términos de la normatividad aplicable;

## 3. Los proyectos o eventos...

...

b) Derogado.

...

### *Procedimientos de acceso*

**Artículo 15.** El procedimiento de acceso para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa Q0381, Fondo para la Promoción de los Destinos Turísticos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, será el siguiente:

#### 1. Registro.

La SECRETARÍA, durante el ejercicio fiscal correspondiente, emitirá y publicará las convocatorias en la página web <https://sectur.guanajuato.gob.mx> en las que se establecerán los términos y condiciones para la presentación de solicitudes de apoyo.

En dicha página, el solicitante realizará el registro y llenado del formulario online para solicitar el apoyo, en el que además deberá agregar los Requisitos iniciales y Requisitos para integrar expediente, indicados en los numerales 1 y 2 del artículo 14 de las presentes Reglas de Operación

La SECRETARÍA, a través de la Unidad Administrativa Responsable, examinará la información y documentación registrada por las personas solicitantes, y en caso de que la misma cumpla con lo previsto en los requisitos previstos en los numerales 1 y 2 del artículo 14 de las presentes Reglas de Operación, se emitirá, en un plazo no menor a 10 días hábiles, el folio de registro correspondiente para poder continuar con el proceso.

## **2. Presentación.**

El solicitante, deberá presentarse en el lugar, día y hora señalados, con su folio de registro, para exponer de manera personal su solicitud de apoyo ante la Comisión de Segmentos, con la finalidad de conocer más detalles de lo solicitado. En caso de que existan observaciones a la solicitud, se informará a través de los datos de contacto del solicitante, para que en un plazo no mayor a 5 días hábiles subsane las observaciones. Pasado el término otorgado sin que se solventen las observaciones realizadas, se tendrá al solicitante por desistiendo de su solicitud.

Una vez subsanadas las observaciones la Comisión de Segmentos, emitirá la correspondiente ficha de evaluación de las solicitudes de apoyo y las turnará al Comité para su dictaminación.

## **3. Dictaminación del comité**

El Comité dictaminará sobre las solicitudes de apoyo evaluadas por la Comisión de Segmentos, utilizando las herramientas y mecanismos que le permitan adoptar sus decisiones, las cuales serán esgrimidas de manera sucinta en el acta que al efecto se emita.

Las decisiones del Comité serán inapelables.-

## **4. Notificación.**

La persona solicitante será notificada por la Unidad Administrativa Responsable, respecto de la aceptación o declinación del otorgamiento del apoyo en un periodo de 5 días hábiles, contados a partir de la determinación del Comité.

A partir de la fecha en que le sea notificada la determinación del Comité, el solicitante deberá enviar la solicitud de validación de imagen del proyecto, empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

### *Integración del Comité*

**Artículo 32.** El Comité estará integrado de la siguiente manera:

...  
**VIII.** Como invitados permanentes, las personas Titulares de las Direcciones adscritas a la Subsecretaría de Promoción Turística y a la Dirección General de Desarrollo Turístico; ...

### *Atribuciones del Comité*

**Artículo 34.** El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar la integración de la Comisión de Segmentos, propuesta por el Presidente del Comité.
- II. Analizar las fichas de evaluación generadas por la Comisión de Segmentos que resulten de la convocatoria correspondiente;
- III. Emitir las opiniones u observaciones que resulten pertinentes para su debida cumplimentación por la Subsecretaría;

- IV. Emitir el dictamen correspondiente a las propuestas de apoyo solicitadas;  
V. Las demás que le encomiende la persona Titular de la SECTUR en relación con la operación de Programa.

*Atribuciones de la Presidencia del Comité*

**Artículo 41.** La persona que ostente la Presidencia del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- VII. Proponer la conformación de la Comisión de Segmentos al Comité, para su aprobación.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

*Vigencia*

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, hasta el 31 de diciembre de 2023.

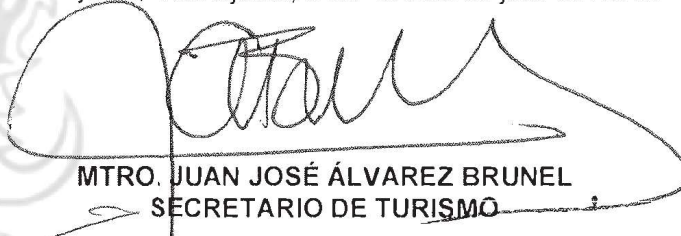
*Publicación*

**Artículo Segundo.** Publíquese el presente Acuerdo por el cual se modifica Q0381 Reglas de Operación del Proyecto Fondo para la promoción de los destinos turísticos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2023, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página oficial de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato.

*Derogación de disposiciones*

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se expresamente se opongan al presente Acuerdo por el cual se modifica Q0381 Reglas de Operación del Proyecto Fondo para la promoción de los destinos turísticos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 18 días de julio de 2023.



MTRO. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ BRUNEL  
SECRETARIO DE TURISMO